



VISTOS:

La **Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ/GR**, de fecha 15 de enero de 2018; el **Informe N° D46-2023-GR.CAJ-DRVCS-DCS/WATA**, de 03 de mayo de 2023; el **Oficio N° D91-2023-GR.CAJ/DRVCS**, de fecha 09 de mayo de 2023; el **Proveído N° D993-2023-GR.CAJ/GRDS**, de fecha 16 de mayo de 2023, el **Proveído N° D363-2023-GR.CAJ-GRDS/SGAP**, de fecha 16 de mayo 2023; el **Informe N° D18-2023-GR.CAJ-GRDS-SGSP/JMVC**, de fecha 02 de junio de 2023; el **Oficio N° D88-2023-GR.CAJ-GRDS/SGAP**, de fecha 07 de junio de 2023; el **Oficio N° D539-2023-GR.CAJ/GRDS**, de fecha 09 de junio de 2023; **Oficio N° D181-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de junio de 2023; el **Proveído N° D1288-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 12 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 - establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del Artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9 de Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector en materia de saneamiento;

Que, el inciso 2 del Artículo 6° de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de Obligatorio cumplimiento para las Entidades de la Administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, el cual establece que, entre otros, que los Gobiernos Regionales deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento, en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles desde la publicación del citado decreto;

Que, con la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento (en adelante, los Lineamientos), estableciendo, entre otros, la conformación de los integrantes del Comité Regional de Saneamientos, su Secretaría Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;

Que, de acuerdo a los Lineamientos, el Comité Regional de Saneamiento es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, así como del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan; y , el Equipo de Trabajo Técnico tiene como función principal la elaboración de la propuesta del Plan regional de Saneamiento;



Que, bajo ese contexto la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el informe N° 01-2018-GR.CAJ/DRVC de fecha 11 de enero, señala que es requerido la conformación y reconocimiento oficial de Comité Regional de Saneamiento, Secretaría Técnica y Equipo de Trabajo Técnico, con la finalidad de iniciar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Regional de Saneamiento;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ/GR**, de fecha 15 de enero de 2018, se conformó el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional Cajamarca, integrado por:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual está integrado por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de las siguientes instituciones...”

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, es ejercida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante la Dirección de Construcción y Saneamiento, cuya función será brindar apoyo técnico y/o administrativo al comité regional de saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual estará integrado por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de las siguientes...”

Que, mediante **Informe N° D46-2023-GR.CAJ-DRVCS-DCS/WATA**, de 03 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Walter Aurelio Tafur Alcántara, profesional adscrito a la Dirección de Construcción y Saneamiento, concluye y recomienda:

III. CONCLUSIONES

Mediante acto Resolutivo u otro documento similar se debe de actualizar el Comité Regional de Saneamiento y el equipo de Trabajo Técnico; conformado de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL DE SANEAMIENTO:

Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Un representante de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial.

Un representante de cada una de las trece (13) Municipalidades provinciales.

Un representante de cada una de las ciento catorce (114) Municipalidades distritales.

Un representante de la EPS SEDACAJ.

Un representante de la EPS MARAÑÓN.

Un representante de la Dirección Regional de Salud.

La Sociedad Civil ubicada en el GR, designado por el gobernador regional, a propuesta del Comité Regional de Saneamiento.

La Secretaría Técnica de Comité Regional de Saneamiento debe ser ejercida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

EQUIPO DE TRABAJO TECNICO:

Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social.

Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Un representante de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial.

Un representante de cada una de las trece (13) Municipalidades provinciales.

Un representante de cada una de las ciento catorce (114) Municipalidades distritales.

Un representante de la EPS SEDACAJ.

Un representante de la EPS MARAÑÓN.

Un representante del Centro de Atención al Ciudadano del MVCS.

Cada entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico. Del mismo modo, los representantes de instituciones privadas y la sociedad civil, deben acreditar a sus representantes mediante documento simple, el cual tiene valor de declaración jurada. Cada representante antes mencionado, debe ser designado conjuntamente con su representante alterno.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar los trámites ante las instancias correspondientes para contar con los miembros del Comité Regional de Saneamiento y los miembros del Equipo de Trabajo Técnico, que se encargaran de la actualización y seguimiento a la implementación del Plan Regional de saneamiento Cajamarca.

Que, con **Oficio N° D91-2023-GR.CAJ/DRVCS**, de fecha 09 de mayo de 2023, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, le manifiesta al Gerente Regional de Desarrollo Social, que es indispensable se realice la Actualización de la Conformación del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico Regional, en atención a ello mediante



Proveído N° D993-2023-GR.CAJ/GRDS, de fecha 16 de mayo de 2023, le solicita a la Sub Gerente de Asuntos Poblacionales dar atención y trámite correspondiente, la misma que con **Proveído N° D363-2023-GR.CAJ-GRDS/SGAP**, de fecha 16 de mayo 2023, da atención y trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° D18-2023-GR.CAJ-GRDS-SGSP/JMVC**, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Promotora Social Jeny Martha Vigo Centurión, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, concluyendo:

“(…)

IV. CONCLUSIONES:

De lo antes mencionado:

- *Se solicita se gestione ante quienes corresponda la actualización de los integrantes del Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, teniendo en cuenta lo indicado en los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes regionales de saneamiento, conformado por los miembros que indican los artículos 5.3.1 y 5.3.2 respectivamente de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA; y que está constituido actualmente por todas las instituciones que mencionamos a continuación:*

El Comité Regional de Saneamiento deberá estar conformado, por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de las siguientes instituciones…”

El Equipo Técnico Regional de Saneamiento deberá estar conformado, por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de las siguientes instituciones…”

V. RECOMENDACIONES:

- *La Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social tenga a bien gestionar ante quien corresponda **la aprobación y actualización** del mencionado Comité mediante la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional.”*

Que, mediante **Oficio N° D88-2023-GR.CAJ-GRDS/SGAP**, de fecha 07 de junio de 2023, el Sub Gerente de Asuntos Poblacionales, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° D18-2023-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, para la actualización de integrantes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo Técnico Regional; el mismo que se le hace llegar al Gerente General Regional mediante **Oficio N° D539-2023-GR.CAJ/GRDS**, de fecha 09 de junio de 2023, y este a su vez le hace llegar al Sr. Gobernador Regional mediante **Oficio N° D181-2023-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de octubre de 2017, se resolvió aprobar los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, determinando:

“(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.3 DESIGNACION DE LOS ORGANOS ENCARGADOS

El Gobernador Regional correspondiente, constituye o modifica, mediante Resolución, el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, según corresponda.

Cada Entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico. Del mismo modo, los representantes de instituciones privadas y la sociedad civil, deben acreditar a sus representantes mediante documento simple, el cual tiene valor de declaración jurada.”

Que, mediante el **Proveído N° D1288-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 12 de junio de 2023, el Sr. Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución ejecutiva regional respecto al Comité Regional de Saneamiento y del Equipo Técnico Regional de Saneamiento;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA – Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA MODIFICACION de la Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de enero de 2018, en el extremo del Artículo Primero de la parte resolutive que conformo el Comité Regional de Saneamiento del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de **INCORPORAR** a las nuevas instituciones vinculadas al sector Saneamiento en el ámbito de su competencia territorial, según lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quedando conformado de la siguiente manera:

- ✓ *Gobierno Regional de Cajamarca.*
 - *Gerencia Regional de Infraestructura.*
 - *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*
- ✓ *Gerencia Regional de Desarrollo Social.*
 - *Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales.*
- ✓ *Dirección Regional de Salud.*
 - *Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.*
- ✓ *Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.*
- ✓ *Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.*
 - *Laboratorio Regional de Agua.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Cajamarca.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Cajabamba.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Celendín.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Chota.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Contumaza.*
- ✓ *Municipalidad Provincia I de Cutervo.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Hualgayoc.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Jaén.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Ignacio.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Marcos.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Miguel.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Pablo.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Santa Cruz.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Asunción.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chetilla.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cospán.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de la Encañada.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Jesús.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Llacanora.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Barrios del Inca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Magdalena.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Matara.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Namora.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Juan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cachachi.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Condebamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sitacocha.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chumuch.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cortegana.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huasmín.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Jorge Chávez.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de José Gálvez.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Oxamarca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sorochuco.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sucre.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Utco.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Libertad de Pallan.*



- ✓ *Municipalidad Distrital de Anguía.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chadín.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chiguirip.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chimban.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Choropampa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cochabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Conchan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huambos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Lajas.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Llama.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Miracosta.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Paccha.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pion.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Querocoto.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tacabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tocmoche.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chalamarca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chilete.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cupisnique.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Guzmango.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Benito.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Toledo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tantarica.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Yonan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Callalluc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Choros.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cujillo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Ramada.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pimpingos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Querocotillo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santa Cruz.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santo Tomas.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Socota.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Toribio Casanova.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chugur.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Hualgayoc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Bellavista.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chontali.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Colasay.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huabal.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Las Pirias.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pomahuaca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pucara.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sallique.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Felipe.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San José del Alto.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santa Rosa.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- ✓ *Municipalidad Distrital de Chirinos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huarango.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Coipa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Namballe.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tabaconas.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pedro Gálvez.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chancay.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Gregorio Pita.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Ichocan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de José Sabogal.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Bolívar.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Calquis.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Catilluc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de El Prado.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Florida.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Llapa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Nanchoc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Niepos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Gregorio.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Silvestre de Cochán.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tongod.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Unión Agua Blanca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Bernardino.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Luis.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tumbaden.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Andabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Catache.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chancay Baños.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Esperanza.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Ninabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pulan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Saucepampa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sexi.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Uticyacu.*
- ✓ *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Cajamarca.*
- ✓ *Empresa Prestadora de Servicios SEDACAJ.*
- ✓ *Empresa Prestadora de Servicios MARAÑÓN.*
- ✓ *Colegio de ingenieros de Cajamarca.*
- ✓ *Universidad Nacional de Cajamarca.*
- ✓ *Universidad Privada del Norte.*
- ✓ *Cámara de Comercio.*
- ✓ *ONG CEDEPAS.*
- ✓ *ONG Water Ford People.*
- ✓ *Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.*
- ✓ *Centro de Atención al Ciudadano (CAC) del Ministerio de Vivienda.*
- ✓ *Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón (AAA Marañón).*
- ✓ *Asociación los Andes de Cajamarca (ALAC).*
- ✓ *Sahuindo Pan América Silver.*
- ✓ *Southern Copper Corporation.*



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA MODIFICACION de la Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de enero de 2018, en el extremo del Artículo Tercero de la parte resolutive que conformo el Equipo de Trabajo Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de **INCORPORAR** a las nuevas instituciones vinculadas al sector Saneamiento en el ámbito de su competencia territorial, según lo solicitado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quedando conformado de la siguiente manera:

- ✓ *Gobierno Regional de Cajamarca.*
 - *Gerencia Regional de Infraestructura.*
 - *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*
- ✓ *Gerencia Regional de Desarrollo Social*
 - *Sub gerencia de Asuntos Poblacionales.*
- ✓ *Dirección Regional de Salud*
 - *Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.*
- ✓ *Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.*
- ✓ *Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente*
 - *Laboratorio Regional de Agua.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Cajamarca.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Cajabamba.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Celendín.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Chota.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Contumaza.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Cutervo.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Hualgayoc.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Jaén.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Ignacio.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Marcos.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Miguel.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de San Pablo.*
- ✓ *Municipalidad Provincial de Santa Cruz.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Asunción.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chetilla.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cospán.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de la Encañada.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Jesús.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Llacanora.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Barrios del Inca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Magdalena.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Matara.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Namora.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Juan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cachachi.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Condebamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sitacocha.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chumuch.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cortegana.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huasmín.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Jorge Chávez.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de José Gálvez.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Oxamarca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sorochnuco.*



- ✓ *Municipalidad Distrital de Sucre.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Utco.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Libertad de Pallan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Anguía.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chadín.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chiguirip.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chimban.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Choropampa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cochabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Conchan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huambos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Lajas.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Llama.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Miracosta.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Paccha.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pion.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Querocoto.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tacabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tocmoche.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chalamarca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chilete.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cupisnique.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Guzmango.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Benito.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Toledo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tantarica.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Yonan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Callalluc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Choros.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Cujillo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Ramada.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pimpingos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Querocotillo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Luis de Lucma.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santa Cruz.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santo Tomas.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Socota.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Toribio Casanova.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chugur.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Hualgayoc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Bellavista.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chontali.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Colasay.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huabal.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Las Pirias.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pomahuaca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pucara.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sallique.*



- ✓ *Municipalidad Distrital de San Felipe.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San José del Alto.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Santa Rosa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chirinos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Huarango.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Coipa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Namballe.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tabaconas.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pedro Gálvez.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chancay.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Gregorio Pita.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Ichocan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de José Sabogal.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Bolívar.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Calquis.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Catilluc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de El Prado.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Florida.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Llapa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Nanchoc.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Niepos.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Gregorio.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Silvestre de Cochán.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tongod.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Unión Agua Blanca.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Bernardino.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de San Luis.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Tumbaden.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Andabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Catache.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Chancay Baños.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de La Esperanza.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Ninabamba.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Pulan.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Saucepampa.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Sexi.*
- ✓ *Municipalidad Distrital de Uticyacu.*
- ✓ *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Cajamarca.*
- ✓ *Empresa Prestadora de Servicios SEDACAJ.*
- ✓ *Empresa Prestadora de Servicios MARAÑÓN.*
- ✓ *ONG Water Ford People.*
- ✓ *Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.*
- ✓ *Centro de Atención al Ciudadano (CAC) del Ministerio de Vivienda.*
- ✓ *Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón (AAA Marañón).*

ARTÍCULO TERCERO: Cada Entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico **DEBERA TENER EN CUENTA**, lo regulado en **los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento** (aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de octubre de 2017), determinando en el punto **V. Disposiciones Generales – numeral 5.2. Designación de los Órganos**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Encargados: “... Cada Entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico. Del mismo modo, los representantes de instituciones privadas y la sociedad civil, deben acreditar a sus representantes mediante documento simple, el cual tiene valor de declaración jurada.”

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Regional de Saneamiento – Artículo Primero de la presente Resolución - y al Equipo de Trabajo Técnico Regional de Saneamiento – Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL